

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS Y LA IGLESIA EL PARAISO DE DIOS, UBICADA EN EL MARAÑÓN, VILLANUEVA, CORTES.-**

Nosotros: **WALTER SMELIN PERDOMO AGUILAR**, Mayor de edad, hondureño, casado, Medico General, con Tarjeta de Identidad número 1606-1961-00319, con domicilio en la el municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, electo popularmente a través del sufragio realizado en las elecciones generales del 26 de Noviembre del año 2017 y juramentado en su cargo según Acta número 008-2018 de fecha 24 de enero del 2018 por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación de Cortés, estando facultado para celebrar actos y contratos como el presente según lo dispone la Ley de Municipalidades en su artículo 40 y 43 numeral 3 del Reglamento de dicha Ley; el que en el curso de este convenio se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por otra parte el señor **MILTON YOJAN CALIX**, quien es mayor de edad, hondureño casado, Pastor Evangélico, con tarjeta de Identidad No. 0501-1982-00578, de este domicilio; quien comparece en su condición de Pastor de la Iglesia el Paraíso de la Asamblea de Dios, ubicada en Aldea El Marañón de Villanueva Cortes, quien en el curso de este convenio se denominara **LA IGLESIA**; por este acto y autorizado por la Corporación Municipal, convenimos como al efecto lo hacemos en celebrar el presente Convenio, mismo que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones.

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiesta el Señor **MILTON YOJAN MARDER CALIX**, que su representada **LA IGLESIA EL PARAISO DE LA ASAMBLEA DE DIOS**, es una organización religiosa, socialmente responsable y comprometida con el desarrollo integral de la niñez y la juventud.- Así mismo que es dueña de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Castaños, contigo a la entrada principal de la Colonia Luis García Bustamante.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS:** Continua manifestando el señor **MILTON YOJAN MARDER CALIX**, en la condición que actúa, que se encuentran en proceso de realizar la construcción de una Escuela Técnica para beneficiar a la Juventud de la comunidad, las carreras técnicas a desarrollar son: informática, soldadura, electricidad, costura, inglés, música, entre otras carreras que tengan demanda en el ámbito laboral.-

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**, establece lo siguiente: "Como garante del bienestar de los habitantes de la comunidad y comprometida al desarrollo de la juventud realizara un aporte económico de L.240,000.00 para que sean utilizados en materiales que crean convenientes.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA IGLESIA:** 1) Vigilar el cumplimiento de este convenio; 2) Facilitar las instalaciones de la Escuela Técnica en construcción para cualquier evento caritativo y doctrinaria a favor del Municipio, bajo los requerimientos de la Municipalidad, que no afecten la moral y los buenos principios, 3) Permitir la supervisión que a efecto realice la municipalidad de Villanueva, a través de sus técnicos calificados para verificar que los fondos que fueron derogados por la municipalidad sean utilizados para el desarrollo de la obra.

**CLAUSULA QUINTA:** Responsabilidades de la Municipalidad: 1) Vigilar que todas las responsabilidades de la Iglesia sean cumplidas a cabalidad, 2) Mantener constante supervisión del proyecto, 3) Supervisar que los fondos dados sean utilizados para lo pactado. 4) Solicitar la aprobación de la Corporación Municipal para la Erogación de los fondos antes mencionados, necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, 5) El Departamento de Obras será el encargado de vigilar el desarrollo del proyecto y cumplimiento de la obra.

**CLAUSULA SEXTA:** El presente convenio se dará por finalizado en los siguientes casos: Por incumplimiento manifiesto de las responsabilidades propias de LA IGLESIA, tomándose las acciones que correspondan por parte de la municipalidad.

**CLAUSULA SEPTIMA:** La duración del presente convenio empezara a partir de la firma del presente convenio, mismo que será por Un Año, renovables entre las partes, en vista de la labor social que ejecuta la iglesia en apoyo a los vecinos de la Aldea de El Marañón de este Municipio de Villanueva, Cortes.-

**CLAUSULA OCTAVA:** Las partes declaran estar de acuerdo con el presente convenio y se comprometen a cumplirlo en toda su extensión aceptando el mismo.

En fe de lo cual firman el presente Convenio en la ciudad de Villanueva, Cortes al primer día del mes de marzo del año 2021.



DR. WALTER S. FERDOMO A.  
LA MUNICIPALIDAD



YOJAN MARDER CALIX  
LA IGLESIA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

07-03-2021  
3:17 pm





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.13-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **martes 16 de marzo de 2021.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal, Licenciada Adriana Jacqueline López Molina y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 9.1. El señor **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, da a conocer el **Convenio Específico de Cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Iglesia El Paraíso de Dios, ubicada en la Aldea El Marañón**, convenio que a la letra dice: "Nosotros: Walter Smelin Perdomo Aguilar, mayor de edad, hondureño, casado, médico general, con tarjeta de identidad Número 1606-1961-00319, con domicilio en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Villanueva, Cortés, electo popularmente a través del sufragio realizado en las elecciones generales del 26 de noviembre del año 2017 y juramentado en su cargo según Acta número 008-2018 de fecha 24 de enero de 2018 por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, por conducto de la Gobernación de Cortés, estando facultado para celebrar actos y contratos como el presente según lo dispone la Ley de Municipalidades en su artículo 40 y 43 numeral 3 del Reglamento de dicha Ley; el que en el curso de este convenio se denominará **La Municipalidad**, por otra parte el señor **Milton Yojan Cálix**, quien es mayor de edad, hondureño casado, Pastor Evangélico, con tarjeta de Identidad No. 0501-1982-00578, de este domicilio; quien comparece en su condición de Pastor de la Iglesia El Paraíso de la Asamblea de Dios, ubicada en Aldea El Marañón de Villanueva Cortés, quien en el curso de este convenio se denominara **La Iglesia**; por este acto y autorizado por la Corporación Municipal,





# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



convenimos como al efecto lo hacemos en celebrar el presente Convenio, mismo que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones. **Cláusula Primera: Antecedentes:** Manifiesta el señor **Milton Yojan Marder Cáliz**, que su representada **La Iglesia El Paraíso de la Asamblea De Dios**, es una organización religiosa, socialmente responsable y comprometida con el desarrollo integral de la niñez y la juventud.- Así mismo que es dueña de un lote de terreno ubicado en la Colonia Los Castaños, contigo a la entrada principal de la Colonia Luis García Bustamante. **Cláusula Segunda: Objetivos:** Continua manifestando el señor **Milton Yojan Marder Cáliz**, en la condición que actúa, que se encuentran en proceso de realizar la construcción de una Escuela Técnica para beneficiar a la Juventud de la comunidad, las carreras técnicas a desarrollar son: informática, soldadura, electricidad, costura, inglés, música, entre otras carreras que tengan demanda en el ámbito laboral.- **Cláusula Tercera: Compromisos de la Municipalidad**, establece lo siguiente: "Como garante del bienestar de los habitantes de la comunidad y comprometida al desarrollo de la juventud realizará un aporte económico de Lps.240,000.00 para que sean utilizados en materiales que crean convenientes. **Cláusula Cuarta: Responsabilidades de la Iglesia:** 1) Vigilar el cumplimiento de este convenio; 2) Facilitar las instalaciones de la Escuela Técnica en Construcción para cualquier evento caritativo y doctrinaria a favor del Municipio, bajo los requerimientos de la Municipalidad, que no afecten la moral y los buenos principios, 3) Permitir la supervisión que a efecto realice la Municipalidad de Villanueva, a través de sus técnicos calificados para verificar que los fondos que fueron derogados por la municipalidad sean utilizados para el desarrollo de la obra. **Cláusula Quinta: Responsabilidades de la Municipalidad:** 1) Vigilar que todas las responsabilidades de la Iglesia sean cumplidas a cabalidad, 2) Mantener constante supervisión del proyecto, 3) Supervisar que los fondos dados sean utilizados para lo pactado. 4) Solicitar la aprobación de la Corporación Municipal para la Erogación de los fondos antes mencionados, necesarios para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, 5) El Departamento de Obras será el encargado de vigilar el desarrollo del proyecto y cumplimiento de la obra. **Cláusula Sexta:** El presente convenio se dará por finalizado en los siguientes casos: Por incumplimiento manifiesto de las responsabilidades propias de **La Iglesia**, tomándose las acciones que correspondan por parte de la municipalidad. **Cláusula Séptima:** La duración del presente convenio empezará a partir de la firma del presente convenio, mismo que será por un año, renovables entre las partes, en vista de la labor social que ejecuta la iglesia en apoyo a los vecinos de la Aldea de El Marañón de



*Juan P. Marder*





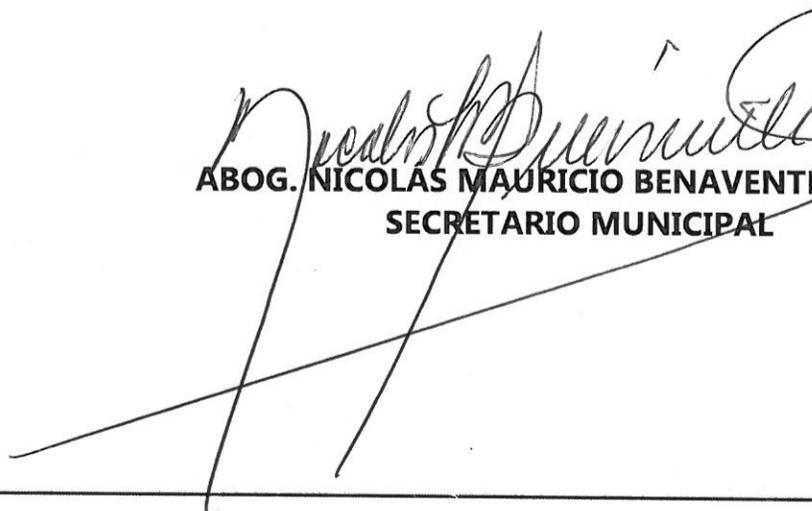
# MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.  
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404  
www.munivillanueva.org



este Municipio de Villanueva, Cortés.- **Clausula Octava:** Las partes declaran estar de acuerdo con el presente convenio y se comprometen a cumplirlo en toda su extensión aceptando el mismo. En fe de lo cual firman el presente Convenio en la ciudad de Villanueva, Cortés al primer día del mes de marzo del año 2021".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Único:** Después de haber conocido el contenido del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre esta Municipalidad y la Iglesia El Paraíso de Dios, ubicada en la Aldea El Marañón, con el cual se realizará la construcción de una Escuela Técnica para beneficiar a la Juventud de la comunidad, las carreras técnicas a desarrollar son: Informática, soldadura, electricidad, costura, inglés, música, entre otras carreras que tengan demanda en el ámbito laboral, lo admiten y **aprueban** en su totalidad y esperando que este convenio sea cumplido a cabalidad por ambas las partes.- Transcribir este punto de acta al Alcalde Municipal, Iglesia El Paraíso de Dios, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Tesorería y Auditoría Interna, Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 2:32 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: José Felipe Borjas, Primer Regidor; Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Miguel Ángel Escobar Núñez, Séptimo Regidor; Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

  
**ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

